

INFORME SECRETARIAL: julio 26 de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha el liquidador no ha cumplido lo ordenado en auto del ocho (8) de noviembre de 2021. Sírvese proveer.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00551-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena REQUERIR a ALIAR S.A representado por OSCAR TAMAYO RIVERA entidad nombrada como liquidadora de este proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural, no comerciante, señor JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO, para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo dispuesto en el auto fechado el ocho (8) de noviembre de 2021, para lo cual se librárá el telegrama respectivo.

NOTIFIQUESE

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

CGM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 120 del 27 /07/2022 JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
--